



Resolución Ministerial

N° 231-2017-MC

Lima, 06 JUL. 2017

VISTOS, el documento s/n de la Sociedad Rodoniana; el Oficio N° 190-2017-BNP/DN del Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

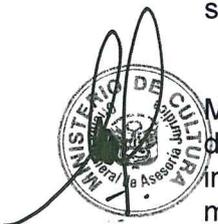
Que, el artículo 11 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señalan que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, mediante documento s/n la señora María Laura Osta Vázquez, Secretaria de la Sociedad Rodoniana, cursa invitación al señor Osmar Alberto Gonzales Alvarado, Director Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, para participar en el Congreso Internacional José Enrique Rodó 1917 – 2017, en el marco de los 100 años de su muerte; a llevarse a cabo del 24 al 26 de julio de 2017, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, la Sociedad Rodoniana es una asociación civil creada en Montevideo el 15 de abril de 2009, con la finalidad de promover en el ámbito nacional e internacional el pensamiento y la acción de José Enrique Rodó, acopiar y conservar documentación y testimonios sobre su vida y obra con vistas a crear un Centro de Documentación que refiera a Rodó y que desarrolle vínculos de colaboración con aquellos centros nacionales y extranjeros de similares características, entre otros;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, dispone que la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú tiene las atribuciones y competencias de formular, coordinar, evaluar y dirigir las políticas institucionales orientadas a brindar en forma eficiente, dinámica y oportuna la prestación de servicios culturales, bibliográficos, hemerográficos y documental de nuestro país;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 026-2017-BNP/DT-BNP y el Memorandum N° 068-2017-BNP/DT-BNP de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, la participación en el mencionado evento permitirá estrechar vínculos intelectuales con la República Oriental del Uruguay; además, se precisa que entre el material bibliográfico más relevante del extranjero resguardado por la Biblioteca Nacional



del Perú obra el documento denominado "Originales Manuscritos Motivos de Proteo de José Enrique Rodó. Montevideo, del 31 de julio de 1917", el cual se encuentra empastado en madera, con código de clasificación E 1067 C; y que asistir a dicho evento permitirá apoyar o programar estudios de investigación bibliográfica y desarrollo bibliotecario sobre la materia;

Que, en ese sentido, a través del Oficio N° 190-2017-BNP/DN, el Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú solicita que se autorice el viaje del Director Técnico de dicha entidad, para participar en el mencionado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Osmar Alberto Gonzáles Alvarado, Director Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; cuyos gastos de hospedaje, alimentación y viáticos serán cubiertos por los organizadores del evento, y los pasajes aéreos así como los gastos parciales de instalación serán cubiertos con cargo al pliego presupuestal N° 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Osmar Alberto Gonzáles Alvarado, Director Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 23 al 27 de julio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del pliego presupuestal N° 113: Biblioteca Nacional del Perú, conforme al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nº 231-2017-MC

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 1 095,62
Viáticos (1 día de instalación - parcial):	US\$ 145,00

TOTAL	US\$ 1 240,62

Artículo 3.- Disponer que el citado servidor, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



